

en la partida 11 del presupuesto con el sueldo base de 22.000 pesetas y retribución complementaria de 18.300 pesetas anuales, y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, 1.º del Reglamento general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 16 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.992-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de León referente al concurso convocado para la provisión en propiedad de una vacante en la plantilla de esta Corporación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.**

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos quinto y sexto del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, así como en el 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que los señores admitidos definitivamente en el concurso para la provisión en propiedad de una vacante en la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos son los siguientes:

- Don Juan Freire de Andrade y Sillio.
- Don José Toral Marcos.
- Don Pedro Reviriego Reviriego.

Igualmente se previene que la composición del Tribunal y miembros del mismo es la que se señaló en anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de 31 de mayo último.

León, 23 de junio de 1969. El Alcalde.—4.069-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala de Contabilidad e Intervención de esta Corporación.**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de mayo del año en curso se ha servido acordar la convocatoria del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala de Contabilidad e Intervención y la aprobación para registro de las siguientes

**BASES**

Primera.—*Convocatoria.*—Se convoca concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala de Contabilidad e Intervención, dotada con los haberes correspondientes al grado 17, de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Segunda.—*Requisitos de admisión.*—Podrán concurrir a este concurso los Subjefes de Negociado de la citada escala que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—*Presentación de instancias.*—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Secretaría durante los treinta días hábiles que sigan a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos que acrediten los méritos alegados por los interesados en las mismas.

Cuarta.—*Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la forma que sigue: Presidente: El Teniente de Alcalde, Delegado de Personal, Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación y el Interventor de Fondos, Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Quinta.—*Valoración de méritos.*—La calificación de los méritos se hará conforme al baremo vigente, aprobado por la excelentísima Corporación en sesión celebrada en 5 de mayo de 1954.

Sexta.—*Normas complementarias.*—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos actualmente en vigor.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Sevilla, 16 de junio de 1969.—El Alcalde.—4.957-A.

**III. Otras disposiciones**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**ORDEN de 21 de junio de 1969 por la que se dispone una emisión especial de sellos de correo conmemorativa «Día del Sello 1969» para la Provincia de Sahara.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 24 de enero de 1949 se dispuso que anualmente se celebrará el «Día del Sello» mediante emisiones especiales de sellos de correo en nuestros territorios africanos, conmemorando la fecha del otorgamiento del Codiello de Isabel la Católica.

En consecuencia,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Para la conmemoración del «Día del Sello 1969» se autoriza una emisión especial de sellos de correo para la Provincia de Sahara.

2.º Esta emisión constará de las siguientes clases, valores y número de unidades:

	Unidades
De 0,50 céntimos .....	375.000
De 1,00 peseta .....	375.000
De 1,50 pesetas .....	375.000
De 25,00 pesetas .....	375.000

3.º Estos sellos entrarán en circulación el día 23 de noviembre de 1969.

4.º Atribuida en esta emisión, para atenciones de Acción Social, una participación en su producto, esta Presidencia del

Gobierno determinará la base y porcentaje aplicables para obtener la cuantía de la participación, la cual podrá ser satisfecha a título de subvención, con imputación al presupuesto de gastos de la provincia de Sahara, previa la concesión del crédito necesario por la cantidad equivalente a la que se hubiere liquidado para la participación.

5.º Los temas consistirán en instrumentos musicales típicos del territorio, y se autoriza a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para que obtenga, por el sistema que considere más adecuado, los dibujos originales a reproducir en los sellos.

6.º La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores. Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

7.º La expedición de estos sellos tendrá lugar en la Provincia de Sahara. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expenderán también en la Oficina Filatélica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

8.º Se autoriza la entrega con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de mil unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos internacionales.

9.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1969.

**CARRERO**

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.